

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 066 DE 2013

(24 de abril de 2013)

Por la cual se relaciona el inventario de los bienes muebles de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF que ya no se están utilizando o necesitando, se dan de baja y se ofrecen a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 3.3.6.1 del Decreto 734 de 2012 y la Resolución 184 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que el artículo 3.7.6.1 del Decreto 734 de 2012 dispone:

“ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Para efectos de la enajenación de bienes muebles las entidades públicas realizarán un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, mediante publicación en su página web del acto administrativo motivado que contenga el inventario (...)”

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF suscribió el Contrato No. 44 de 2012 por el cual se contrató la remodelación de la sede de la UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6° de Bogotá D.C., que generó el desmonte de todos los elementos que se encuentran en el activo de la Unidad, los cuales no se utilizarán por sus funcionarios, teniendo en cuenta que tanto instalaciones como elementos de cómputo son nuevos.

Que adicionalmente existen algunos elementos que no se encuentran en el activo de la Unidad por haber formado parte del edificio, tales como: puertas, cables, alambres, tomas, muebles de baño y cocina, lámparas y etc, pero que se encuentran en buenas condiciones para ser utilizados por otras entidades públicas que no cuenten con los recursos necesarios para su adquisición.

Que en consecuencia se hace necesario relacionar el inventario de los bienes muebles de la UIAF que ya no se están utilizando o necesitando y ofrecerlos a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Relacionar el inventario de los bienes muebles que no van a ser utilizados por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF con ocasión de la remodelación total realizada a su sede en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6º de Bogotá D.C, los cuales se dan de baja mediante la presente resolución.

DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	VALOR HISTORICO PROMEDIO	VALOR HISTORICO TOTAL PROMEDIO
ARMERILLO METÁLICO	1	\$1.016.500	\$1.016.500
SILLAS MÓVILES	60	\$79.417	\$4.765020
SILLAS FIJAS	48	\$79.417	\$3.812.848
MUEBLES EN MADERA	7	\$896.101	\$6.272.707
ESCRITORIOS	26	\$896.101	\$3.298.626
SUPERFICIES PARA ESCRITORIO EN FÓRMICA	80	\$896.101	\$71.688.080
RACKS	4	\$2.903.228	\$23.612.912
SOFÁS EN CUERO	7	\$896.101	\$6272.707
MESAS DE MADERA	4	\$896.101	\$3.584.404
CAJONEROS METÁLICOS	51	\$896.101	\$45.701.151
MESAS REDONDAS EN FÓRMICA	12	\$896.101	\$10753.212
MESAS TRAPECIO EN FÓRMICA	17	\$896.101	\$15.233.717
ELEVA PANTALLAS	25	\$41.552	\$1.038.800
MUEBLES EN FÓRMICA	10	\$896.101	\$8.961.010
GABINETES COLGANTES	34	\$896.101	\$30.467434
ARCHIVO RODANTE	1	\$896.101	\$896.101
BASURERAS EN MADERA	3	\$35.000	\$105.000
PAPELERAS EN MADERA	7	\$26.000	\$182.000
PAPELERAS METÁLICAS	30	\$31.000	\$930.000
VENTILADOR	1	\$153.212	\$153.212
GABINETE REGULADO	1	\$896.101	\$896.101
NBX-MOD 2	1	\$1.526321	\$1.526321
STRIP TELEFÓNICO	1	\$4.147.611	\$4.147.611
UPS	3	\$1.000.000	\$3.000.000
SERVIDORES	6	\$2.500.000	\$15.000.000



DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	VALOR HISTORICO PROMEDIO	VALOR HISTORICO TOTAL PROMEDIO
SWITCH	2	\$500.000	\$1.000.000
BATERÍA UPS	1	\$500.000	\$500.000
MONITOR CAMARAS DE SEGURIDAD	1	\$551.428	\$551.428
BIBLIOTECAS EN MADERA	2	\$896.101	\$1.792.202
BASES PARA PORTATIL	5	\$45.950	\$229.750
REPISAS METALICAS	24	\$678.761	\$16.290.264
MAQUINA PARA VELOBIND	1	\$523.825	\$523.825
MESA DE JUNTAS EN VIDIRO	1	\$1.007.500	\$1.007.500
CUADROS – obras de arte	7	\$882.010,5	\$6.174.074
CAMARA DIGITAL CANON	1	\$514.000	\$514.000
BETAMAX	1	\$251.830	\$251.830
PERSINAS	37 X 1.34 MTS	\$23.431,76 MTR 2	\$1.161.747
IPAQ	3	\$699.000	\$2.097.000

PARAGRAFO: El valor histórico de los bienes antes relacionados se encuentran consignado en los libros contables de la UIAF y su valor actual después de la depreciación es de cero pesos (0). Salvo la Mesa de Juntas en vidrio que en libros contables después de la depreciación es de \$755.625 y los cuadros- obras de arte que en libros contables es de \$6.174.074

Los siguientes elementos no se encuentran dentro de los activos de la Unidad por haber formado parte del edificio, pero que se encuentran en buenas condiciones para ser utilizados por otras entidades públicas que no cuenten con los recursos necesarios para su adquisición.

DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	VALOR HISTORICO PROMEDIO	VALOR HISTORICO TOTAL PROMEDIO
PUERTAS DE VIDRIO	9	0	0
LETRAS EN BRONCE	81	0	0
PUERTAS DE MADERA	10	0	0
DIVISIONES EN VIDRIO	5	0	0
MUEBLES DE COCINA EN FÓRMICA	3	0	0
LÁMINAS DE CIELO RASO	313 m2	0	0
LAMPARAS TECHO	55	0	0



ARTÍCULO 2º. – Ofrecer a título gratuito los bienes muebles relacionados en el artículo anterior a todas las entidades públicas de cualquier orden, quienes deberán manifestar su interés por escrito dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y ceñirse al procedimiento establecido en el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

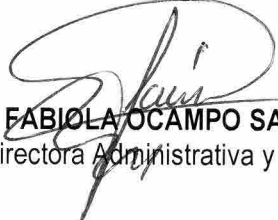
PARÁGRAFO.- Los bienes relacionados en el artículo 1º se encuentran ubicados en la sede de la UIAF carrera 7 No. 31-10 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3º. Publicar en la página WEB de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de abril de 2013


FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera